

recurso contencioso-administrativo número 1/6966/1992 contra el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**25188** RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/7333/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don José Ponce Cordones recurso contencioso-administrativo número 1/7333/1992 contra el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 12 de junio 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**25189** RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, del Instituto de la Mujer, por la que se hace pública la relación de Entidades y Organizaciones de Mujeres a las que se les ha concedido subvención para realizar programas en el medio rural con cargo a los presupuestos del año 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto quinto de la Orden de 5 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus Organismos autónomos, mediante resoluciones individuales, debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 29 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), dirigidas a mujeres del medio rural.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas y subvenciones concedidas que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1992.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez López.

### ANEXO

Subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1992 y Resolución del Instituto de la Mujer de 29 de mayo de 1992

Pesetas

- |  |           |
|--|-----------|
| 1. Asociación para el Desarrollo Integral de la Alcarria Conquense (ADINAC) .....              | 1.000.000 |
| 2. Fundación para el Desarrollo del Cooperativismo y la Economía Social (FUNDESCOOP-UCO) ..... | 3.000.000 |

	Pesetas
3. Unión General de Trabajadores (UGT) .....	3.000.000
4. Unión de Centros de Animación Rural (UNCEAR) ..	1.500.000
5. Asociación Cultural «La Olmeda» .....	250.000
6. Asociación de Mujeres «Alfaguara» .....	250.000
7. Asociación de Mujeres «Alborada» .....	500.000
8. Asociación de Mujeres Rurales de la Unión de Pequeños Agricultores (ANRUA) .....	3.000.000
9. Colectivos de Acción Solidaria (CAS) .....	1.000.000
10. Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER) .....	1.000.000
11. Asociación de Mujeres Cantillaneras .....	500.000
12. Asociación de Mujeres Unidas de Gordoncillo (MUG) .....	500.000
13. Escuelas Campesinas de Avila (ECA) .....	500.000
14. Asociación de Mujeres de Torrecillas Tiesa .....	250.000
15. Asociación de Mujeres de Malpartida de la Serena .....	250.000
16. Asociación de Mujeres de «Digo y Hago» .....	500.000
17. Asociación Comarcal de Mujeres del Valle del Jerte ..	1.000.000
18. Asociación de Amas de Casa «Camino Real», de Camínreal .....	250.000
19. Asociación de Amas de Casa «Corazón de Jesús», de Torralba de los Sisonos .....	250.000
20. Asociación de Amas de Casa «Virgen del Campo», de Villafranca del Campo .....	250.000
21. Asociación de Amas de Casa «Nuestra Señora de la Asunción», de Bueña .....	250.000
22. Lisistrata .....	1.000.000
23. Asociación de Mulleres Rurais Martin Codax .....	500.000
24. Asociación de Amas de Casa «Virgen del Carmen», de Monreal del Campo .....	250.000
25. Asociación de Amas de Casa «Virgen del Carmen», de Torrijo del Campo .....	250.000
26. Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Gata (ADIS.GATA) .....	1.000.000
27. Asociación «Mujeres Esquecidas» (AME) .....	500.000
28. Asociación de Mujeres Campesinas de Asturias (AMCA) .....	1.000.000
29. Oficina de la Mujer. Asociación Salmantina de Agricultura de Montaña (ASAM) .....	1.250.000
30. Asociación de Mujeres de Maguilla «La Jara» .....	250.000

## BANCO DE ESPAÑA

**25190** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 13 de noviembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	111,992	112,328
1 ECU .....	140,527	140,949
1 marco alemán .....	71,469	71,683
1 franco francés .....	21,188	21,252
1 libra esterlina .....	173,195	173,715
100 liras italianas .....	8,363	8,389
100 francos belgas y luxemburgueses .....	347,585	348,629
1 florin holandés .....	63,524	63,714
1 corona danesa .....	18,622	18,678
1 libra irlandesa .....	189,311	189,879
100 escudos portugueses .....	80,488	80,730
100 dracmas griegas .....	55,027	55,193
1 dólar canadiense .....	88,896	89,164
1 franco suizo .....	79,146	79,384
100 yenes japoneses .....	90,476	90,748
1 corona sueca .....	18,983	19,041
1 corona noruega .....	17,547	17,599
1 marco finlandés .....	22,613	22,681
100 chelines austriacos .....	1.015,798	1.018,850
1 dólar australiano .....	77,554	77,788

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.